MINEDUCACIÓN

ICETEX Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0428
(28 MAR 2016)

Por la cual se ordena el pago por concepto de honorarios al perito designado por la Superintendencia de Industria y Comercio mediante Auto No. 9182 del 22 de Febrero de 2016.

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL ICETEX

En ejercicio de la facultad conferida en el numeral 13 del artículo noveno (9°) la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, "Por medio de la cual se delegan unas funciones en el ICETEX" ,expedida por la Presidenta del ICETEX y

CONSIDERANDO:

Que en la Superintendencia de Industria y Comercio, cursa la Acción de Protección al Consumidor con número de radicación 14-219046, promovida por la señora Margarita Gálvez Caicedo contra el ICETEX;

Que en desarrollo de la Acción de Protección al Consumidor, el citado despacho ordenó designar al contador público Dr. Julio Ernesto Maldonado Contreras, de la lista oficial de peritos de la Superintendencia de Industria y Comercio, fijando mediante auto No. 9182 de fecha 22 de febrero de 2016, la suma de DOCIENTOS MIL PESOS M/TE ($200.000.oo) como gastos para la práctica de la pericia a cargo de ambas partes;

Que mediante correo electrónico del 17 de marzo de 2016, el señor Julio Ernesto Maldonado Contreras remitió en documento PDF acta de aceptación práctica de peritaje y posesión del cargo;

Que existe disponibilidad presupuestal para atender el presente gasto y así lo certificó el Coordinador del Grupo de Presupuesto del ICETEX mediante CDP-EF 2016-246;

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° *Autorizar el pago al señor Julio Ernesto Maldonado Contreras, Identificado con la cédula No. 79.305.812, por un valor de DOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($200.000.00), correspondiente al valor de los gastos para la práctica de la pericia fijados por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante auto No. 9182 del 22 de febrero de 2016, dentro de la Acción de Protección al Consumidor No. 14-219046.*

ARTÍCULO 2ª *El pago a que se refiere el artículo anterior se atenderá con cargo al presupuesto de la vigencia 2016: Sentencias y Conciliaciones, según certificado de disponibilidad presupuestal CDP EF-2016-246 de marzo 29 de 2016, suscrito por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del ICETEX.*

ARTCULO 3°*. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 28 MAR 2016

ICETEX
31 MAR 2016
CAUSADO POR CONTABILIDAD

NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: VFP

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP EF2016-246 **RP** 73383-27407
Rubro: Sentencias y Conciliaciones
Código: 6322004
Fecha: 29-03-2016